



**JUNTA DIRECTIVA DEL
ENCUENTRO NACIONAL DE JÓVENES DE HERMANDADES Y COFRADÍAS
(JOHC)**

**LOCALIDADES CON DERECHO A VOTO PARA LA
ELECCIÓN DE LA SEDE DEL IX JOHC 2022**

Conforme a la Artículo 27 del vigente Reglamento del Encuentro Nacional de Jóvenes de Hermandades y Cofradías (JOHC), tendrán derecho a votación para la elección de la sede del IX JOHC las localidades inscritas como Delegación en el VIII JOHC Valladolid 2021, y que hayan asistido, al menos, a uno de los dos anteriores JOHC (VI JOHC Santander 2018 y/o VII JOHC Alzira 2019).

Así pues, las localidades que, potencialmente, tienen derecho al voto para la elección de la sede del IX JOHC son:

	LOCALIDA D	PROVINCI A	Responsable	JOHC's
1	Alzira	Valencia	Alejandro Puigvert Bolinches	2018/2019
2	Barcelona	Barcelona	Manuel Zamora Negrillo	2018/2019
3	Cartagena	Murcia	Jaime Baeza García	2017/2018/2019
4	Córdoba	Córdoba	Manuel Santo Gómez	2017/2018/2019
5	El Provencio	Cuenca	Lorena Martínez Bonilla	2018/2019
6	Elche	Alicante	Roberto García Sánchez	2017/2018/2019
7	Jerez de la Frontera	Cádiz	Mercedes Mateos Alonso	2017/2018/2019
8	León	León	Jesús Alonso Suarez	2017/2018/2019
9	Lorca	Murcia	Blanca Comas Pérez	2017/2018/2019
10	Palencia	Palencia	Alvaro Salán Asensio	2017/2018/2019
11	Ponferrada	León	Pedro Cesareo Gómez Corral	2018/2019

12	Santander	Cantabria	Pedro Nodar Pardo	2017/2018/2019
13	Sevilla	Sevilla	Beltrán Castro	2017/2018/2019
14	Tarragona	Tarragona	Iván Medina Sánchez	2017/2019
15	Valladolid	Valladolid	Javier Alonso Caramazana	2017/2018/2019
16	Zamora	Zamora	Sandra Turrado Esteban	2019
17	Zaragoza	Zaragoza	Rebeca de la Sierra Soriano	2018/2019

Por razones de equidad, y de acuerdo al Artículo 28.3 del vigente Reglamento, se excluirán de la votación a las localidades pertenecientes a la provincia de alguna de las sedes candidatas, y que por tanto no se encuentran en este listado.

Durante el VIII JOHC, en el momento en que el Comité Organizador, de acuerdo con la Junta Directiva, estime oportuno, el voto será ejercido por el responsable de la Delegación correspondiente. En el caso de que exista más de una Delegación procedente de una misma localidad, primará aquella que represente a una Corporación o Agrupación frente a una única Cofradía. Si todas las Delegaciones representasen a Cofradías, deberá existir un acuerdo por escrito de todas ellas, fijando la persona que ejercerá el voto. En caso de no existir dicho acuerdo, se considerará anulado el derecho al voto.

En Valladolid, a 1 de octubre de 2021



Dña. Clara Aledón
Presidenta del JOHC



D. Iván Martín Orgaz
Secretario